

En Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho al trece de septiembre de año dos mil dieciocho. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **licenciado César Cepeda Rodríguez**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el quince de agosto del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, el Juez licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García.

Asimismo, se encuentran de la unidad de servicios: Ingeniero Miguel Ángel Ruiz Cerda (jefe de la unidad de servicios); Lorena Avalos Solorio (Oficial administrativo de la unidad de servicios, atención al público); Graciela García Gaona, Suilma Edith Juárez Guerra, Mary Carmen Morales Vega y Juan Fco. Villanueva Moreno (auxiliares administrativos, Miguel Ángel Zapata Galarza (vigilante) y Paula Yedid de la Fuente Valdéz, (analista de audio video reproducción y grabación).

De la unidad de causas:
Licenciado Roberto Villarreal Martínez, (Jefe de unidad de causa); Licenciada Dolores Rojas López, (encargada de trámite procesal); licenciada Narda Esmeralda Salazar Martínez, (encargada de

trámite procesal); Magdaly Madaí Galván Neira, Juan Ildefonso Ortíz Galván y María de la Luz Acosta Muñoz, (notificadores); Mirna Lorena López Villegas, (encargada de archivo); Rocío Gutiérrez Balderas, Juanita Guadalupe Hernández Vargas y Karla Granados Hernández (oficiales administrativos).

De la unidad de audiencias:

Licenciada Sonia Imelda Morín Mendoza, (Jefa de unidad de audiencias), Verónica Martínez Torres, Iris Paloma Cabriales Adame, José Reynold Cantú Verduzco, María de Jesús Neira Juárez, María del Carmen Castillo Carrizales, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, y Luis Fernando González Flores, (Encargados de sala).

No se encuentran presentes los jueces Hiradier Huerta Rodríguez, Sergio Tamez Moreno, Homero Ernesto Salinas Rodríguez y Miguel Ángel Castillo Sarabia; por encontrarse en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en un curso de capacitación a jueces de la República Mexicana en conmemoración del XX aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, posteriormente se ingresan los datos electrónicamente y por medio del SIGI (Sistema Integral de Gestión Informática) y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias	Primera instancia	Adolescentes	Total
Audiencias registradas al día de ayer:	1054	73	1127
De la visita anterior:	62	2	64
De esta visita:	992	71	1063

Total de audiencias celebradas:	958	62	1020
Total de audiencias diferidas:	96	11	107
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	56	02	58

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a la petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de una hora, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. Coa/SJP(1)/2016/AA-23604 dentro de la causa penal 26/2016-JO relativa a una audiencia de juicio oral, para las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (*****) por el delito de Homicidio Calificado por cometerse con tormento, premeditación y ventaja, que consta de 91 fojas, y en la 89 aparece acta de audiencia de fecha veintisiete de Agosto del año en curso, en la que se señala la hora y fecha de la citada audiencia.

En promedio se celebran de diez a once audiencias diarias.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en la pantalla ubicada en el vestíbulo del Juzgado,

dándose fe al tenerla a la vista; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

05	Jueces
01	Administrador
05	Jefes de Unidad
03	Notificadores
12	Oficiales Administrativos
04	Auxiliares Administrativos
01	Analista de Sistemas
01	Vigilante

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, haciendo mención que desaparece la jefatura de notificadores y la encargada paso a trámite procesal.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, trece de septiembre de dos mil dieciocho, en que aparecen veinticuatro firmas, la última corresponde a Juan Ildefonso Ortiz Galván, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con cincuenta y cinco minutos y salida las dieciséis horas con treinta minutos (página 280).

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

1. Maestro Hiradier Huerta Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento en relación a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 78 fojas.

2. Licenciado Sergio Tamez Moreno. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito para solicitar licencia los días 14, 21 y 22 de junio del presente año, documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, obra escrito de solicitud de licencia con goce de sueldo para ausentarse los días 14, 21 y 22 de junio, obra oficio 1033/2018 de Oficialía Mayor concediéndose la licencia solicitada por el Juez para ausentarse de labores, obra copia de la circular 12/2018 donde se autoriza a los Jueces a asistir al Encuentro de Jueces Penales los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de julio del dos mil dieciocho, obra oficio número CJ-1292/2018 suscrito por la secretaria de acuerdo y trámite del consejo de la judicatura donde se hace del conocimiento de la suspensión de treinta días naturales; obra oficio CJ-1403/2018 expedido por la secretaria de acuerdo y trámite del consejo de la judicatura del estado en el que se informa al administrador del juzgado que el día 13 de septiembre termina de cumplir la sanción impuesta al juzgador; donde se hace constar que el número de foja correcto correspondiente al juzgado es la foja 60 y no la foja 85 que se tomó en la visita anterior, ya que el consecutivo no corresponde al folio interno del juzgado. El expediente consta de 68 fojas.

3. Maestro Homero Ernesto Salinas Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra licencia médica y oficio US-04/2018 donde se remite la incapacidad médica 200LM1986524 expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado, obra oficio PTSJ/159/2018 suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, con motivo de invitación hacia el Juez para participar en la Capacitación Nacional para el fortalecimiento del Sistema Acusatorio y Oral, obra escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, donde se acepta la invitación a participar en la Capacitación Nacional para el fortalecimiento del Sistema Acusatorio y Oral los días comprendidos del cuatro al ocho y once al quince del mes de junio del presente año, obra oficio número 892/2018 donde se comisiona al Juez para separarse de su cargo los días antes descritos para la capacitación, obran agregados documentos de la declaración de la modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 82 fojas.

4. Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho; obra copia de la circular 12/2018 donde se autoriza a los Jueces a asistir al Encuentro de Jueces Penales los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de julio del dos mil dieciocho; obra escrito dirigido a la presidenta del tribunal superior de justicia del estado. El expediente consta de 16 fojas.

5. Maestro Miguel Ángel Castillo Sarabia. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, donde se determina la adscripción del Licenciado como Juez de Primera Instancia al Juzgado Acusatorio y Oral, obra agregada foja referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 24 fojas.

6. Licenciado César Cepeda Rodríguez. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, obra copia de la circular 12/2018 donde se autoriza a asistir al Encuentro de Jueces Penales los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de julio del dos mil dieciocho. El expediente consta de 16 fojas.

7. Maestro Miguel Ángel Ruiz Cerda. Jefe de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 34 fojas.

8. Lorena Ávalos Solorio. Oficial Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-00170. El expediente consta de 08 fojas.

9. Graciela García Gaona. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 06 fojas.

10. Suilma Edith Juárez Guerra. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia médica 17712 de fecha veinte de marzo del año en curso, recetas médicas expedidas por el IMSS con fechas cuatro de mayo del dos mil dieciocho; obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho; obra constancia del IMSS de servicio de cirugía general. El expediente consta de 34 fojas.

11. Mary Carmen Morales Vega. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 20 fojas.

12. Juan Fco. Villanueva Moreno. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 15 fojas.

13. Ingeniera Paula Yedid de la Fuente Valdez. Analista de Audio, vídeo, grabación y reproducción.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho; licencia médica y oficio US-29-2018 donde se remite la incapacidad expedida por el ISSSTE a favor de la Ingeniera. El expediente consta de 19 fojas.

14. Miguel Ángel Zapata Galarza. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de

mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 13 fojas.

15. Maestro Roberto Villarreal Martínez. Jefe de Unidad de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados documentos referentes a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 25 fojas.

16. Maestra Dolores Rojas López. Encargada de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 25 fojas.

17. Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez. Encargada de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 22 fojas

18. Licenciada Magdaly Madaí Galván Neira. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado oficio no. CEMASC/398/2017 donde se certifica como Facilitador en Mediación y Conciliación Público. El expediente consta de 31 fojas.

19. Licenciado Juan Ildefonso Ortíz Galván. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados documentos referentes a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 14 fojas.

20. Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, obran copias de Nombramiento de Notificadora de fecha dos de abril y dieciséis de mayo del año en curso. El expediente consta de 15 fojas.

21. Mirna Lorena López Villegas. Oficial Administrativo.

Obra agregado en su expediente currículum vitae; copia de acta de nacimiento; comprobante de domicilio; copia de INE, curp; copia de certificado de secundaria; kárdex del Centro de Bachillerato

Tecnológico Agropecuario No. 22; Constancia de estudios del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 22; copia de Carta pasante del Centro Universitario Coahuilense en la carrera de Licenciatura en Derecho; obran documentos referentes a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, copias de nombramiento con fechas de dos de abril y dieciséis de mayo del presente año. El expediente consta de 15 fojas.

22. Rocío Gutiérrez Balderas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-01075. El expediente consta de 11 fojas.

23. Juanita Guadalupe Hernández Vargas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-01164. El expediente consta de 16 fojas.

24. Karla Granados Hernández. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica 200LM2017382 y oficio US-008/2018 de fecha cinco de junio del presente año donde se remite licencia médica, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregada licencia médica 200LM2017393 y oficio US-010/2018 de fecha ocho de junio del presente año donde se remite licencia médica, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-01032. El expediente consta de 26 fojas.

25. Maestra Sonia Imelda Morín Mendoza. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 17 fojas.

26. Licenciada Verónica Martínez Torres. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado documento de solicitud de exámenes, constancia médica 19554 de

fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-01502. El expediente consta de 25 fojas.

27. Iris Paloma Cabriales Adame. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregada constancia médica 19599 con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 14 fojas.

28. Licenciado José Reynold Cantú Verduzco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-00295. El expediente consta de 10 fojas.

29. María de Jesús Neira Juárez. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-01721. El expediente consta de 15 fojas.

30. María del Carmen Castillo Carrizales. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, obran agregadas constancias médicas expedidas por el ISSSTE Monclova, obra agregado oficio 216/2016 suscrito por el secretario general del comité seccional regional no. 3 relativo a licencia económica por enfermedad de familiar en línea directa, obra agregado certificado de seguro de vida GNP seguros, certificado no. 0-00353. El expediente consta de 30 fojas.

31. Cinthia Guadalupe Zamora Cedilla. Oficial Administrativo de la Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, obran agregadas constancias médicas expedidas por el ISSSTE con fechas veintiuno de junio y cinco de julio del presente año. El expediente consta de 16 fojas.

32. Licenciado Luis Fernando González Flores. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado documento referente a la declaración de modificación patrimonial con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 20 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura		Total	No. De copias		Importe
Inicial	Final	copias	C/vale	Vendidas	ventas
4,752	23,874	19,122	18,303	819	1,228.50

Mes	Período			Quincena	Fecha depósito	
Marzo	15	AL	23	Segunda		
Abril	02	AL	13	Primera	16/04/2018	489.00
	16	AL	27	Segunda		
Mayo	02	AL	14	Primera	31/05/2018	426.00
	15	AL	30	Segunda		
Junio	31	AL	14	Primera		
	15	AL	28	Segunda		
Julio	29	AL	13	Primera		
	16	AL	30	Segunda		
Agosto	31	AL	14	Primera	16/08/2018	280.50
	15	AL	31	Segunda		

15/01/2018 contador inicia 22 termina 4,752

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal que guardan las causas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y, posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvo que se ingresaron **trescientas cuarenta y dos** causas penales, de las cuales siete corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 521/2018, en la que se tiene como imputado a (*****) y (*****) por el delito de Homicidio calificado por haberse cometido con ventaja, con fecha de ingreso el trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 2 fojas, a foja 01 obra solicitud de audiencia privada para orden de aprehensión y a foja 2 obra la constancia de notificación al ministerio publico.

2. Valores.

Se pusieron a la vista un archivo en Excel de registro y un legajo, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **ciento treinta y un valores** registrados, de los cuales ciento veintinueve son certificados de depósito y dos son pólizas.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 250/2018, folio interno 196, que se sigue en contra de (*****) por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido en efectivo la cantidad de \$2,921.60 (dos mil novecientos veintiún un pesos 60/100 moneda nacional), impuesta en audiencia de Acto Equivalente de fecha trece de septiembre del año en curso y canjeada el dinero en efectivo por certificado de depósito X127000486-3 en fecha catorce del mes de septiembre y año en curso.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, juntamente con copia simple de la sentencia que concede el beneficio o multa, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo fueron recibidos dinero en efectivo en las siguientes causas:

	Causa	Cantidad	Fecha de Exhibición	Fecha de Canje

1	559/2017	\$3,201.60	25/06/2018	26/06/2018
2	181/2018	\$13,254.00	20/03/2018	20/03/2018
3	456/2017	\$2,000.00	23/03/2018	02/04/2018
4	612/2017	\$2,401.20	03/04/2018	04/04/2018
5	724/2017	\$3,201.60	10/04/2018	10/04/2018
6	724/2017	\$3,201.60	10/04/2018	10/04/2018
7	366/2017	\$3,201.60	25/06/2018	26/06/2018
8	262/2018	\$3,534.40	23/04/2018	24/04/2018
9	266/2018	\$3,534.40	16/05/2018	16/05/2018
10	355/2018	\$3,534.40	03/06/2018	04/06/2018
11	78/2018	\$3,201.60	06/06/2018	06/06/2018
12	394/2018	\$1,767.20	18/06/2018	19/06/2018
13	394/2018	\$1,767.20	18/06/2018	19/06/2018
14	394/2018	\$1,767.20	20/06/2018	21/06/2018
15	145/2018	\$3,534.40	18/07/2018	19/07/2018
16	269/2018	\$3,534.40	10/08/2018	13/08/2018
17	219/2018	\$3,534.40	10/08/2018	13/08/2018
18	143/2017	\$3,201.60	20/08/2018	20/08/2018
19	502/2018	\$2,650.80	03/09/2018	04/09/2018
20	505/2018	\$2,650.80	04/09/2018	05/09/2018
21	515/2018	\$6,185.20	12/09/2018	13/09/2018
22	250/2018	\$2,921.60	13/09/2018	14/09/2018

3. Medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se han **recibido treinta y nueve medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde al exhorto 55/2018, actuando dentro de la causa penal 52/2018 recibido el tres de septiembre de dos mil dieciocho, del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del municipio Cieneguilla, Zacatecas, a efecto de notificar a las víctimas indirectas.

Se trajo a la vista el expedientillo de exhorto recibido 51/2018, relativo a la carpeta 52/2018, instruida en contra de (*****) por el delito de Homicidio Calificado cometido en perjuicio de (*****) que remite el Juez de Ejecución de Sanciones Penales, recibido el día tres de septiembre del año en curso, se constató en la foja 11 obra el acuerdo de fecha cuatro de septiembre del año en curso en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial con número estadístico 51/2018, y se ordenó la notificación de la Representante de la víctima (*****)(*****) y se realizó la diligencia de no practicada en fecha cinco de

septiembre del año en curso, practicada por la Licenciada Magdaly Madaí Galvan Neira, en la que hizo constar que una vez constituida en el domicilio que se proporcionó se le informó que no conocen a la persona buscada y se ordenó su devolución el día seis de septiembre de la presente anualidad, enviándose las constancias respectivas vía correo electrónico el día diez de septiembre del año en curso y a través de paquetería autorizada, la carpeta consta de 17 fojas.

En el período que se revisa se regresaron los treinta y nueve exhortos diligenciados.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel, fueron **librado sesenta y seis medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde al número progresivo 107/2018 relacionado con la causa penal 498/2017 que se sigue en contra de (*****) por el delito de Homicidio Calificado cometido con Premeditación, Ventaja y Alevosía con concurso de autores en el cual se ordena notificar al imputado respecto a la apelación de exclusión de pruebas contra la resolución de fecha cinco de septiembre de la presente anualidad.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que en las fojas 387 y 388 aparece el exhorto pronunciado en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila. La carpeta consta de 390 fojas.

En el período que se revisa se regresaron setenta exhortos de los cuales fueron diligenciados, y se encuentran pendientes de enviar seis para que sean diligenciados y se encuentran pendientes de devolver cinco en el período que comprende la visita.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se continua obteniendo del archivo electrónico en formato de Excel denominado " estado de las causas status" y el registro por individual de "sentencias de juicio oral 2018" y "procedimientos abreviados del 2018" del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros en particular, en el estatus seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se seleccionan por año y por mes y después se ordena de la más antigua a las recientes y de ahí resulto la información; de igual manera los archivos antes menciona.

Así, del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho al trece de septiembre del dos mil dieciocho, aparecen **veintitrés registro de sentencia**, de los cuales once son de juicio oral y doce de procedimiento abreviado.

De las anteriores, cuatro corresponden a la materia de Adolescentes, durante el periodo que comprende la visita, habiéndose pronunciado sentencia definitiva en procedimiento abreviado

La ultima corresponde a la causa 498/2017 iniciada en contra (*****) (*****) (*****) (*****) por el Delito de Homicidio Calificado, en el cual solo uno de los imputados opto por el Procedimiento Abreviado siendo este (*****) en el cual se dicto sentencia de procedimiento abreviado con numero de sentencia 14/2018. Se trajo la carpeta que consta de 390 fojas y en la 378 y 379 aparece los resolutive de la misma de fecha de doce septiembre del dos mil dieciocho.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Tipo de juicio	Estadística
Visita anterior		1
Marzo	00 j. ordinario 01 proc. Abreviado	
Esta Visita	0	
Marzo		
Abril	03 j. ordinario 01 Proc. Abreviado	04 j. ordinario 01 Proc. Abreviado
Mayo	03 j. ordinario 03 Proc. Abreviado	03 j. ordinario 02 Proc. Abreviado
Junio	01 J. Ordinario 04 proc. Abreviado	01 J. Ordinario 04 proc. Abreviado
Julio	01 J. ordinario 01 proc. Abreviado	01 J. ordinario 01 proc. Abreviado
Agosto	02 J. ordinario 02 proc. Abreviado	02 J. ordinario 02 proc. Abreviado
Septiembre	01 J. ordinario 01 proc. Abreviado	01 J. ordinario 01 proc. Abreviado
Total	11 Juicios Orales 12 Juicios Orales	12 Juicios Orales 11 Procedimientos

Procedimientos Abreviados .
Abreviados

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	11
Sentencias pronunciadas en abreviado:	12
Total de sentencias pronunciadas:	23

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De acuerdo a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial del Estado y se constató que se han publicado las versiones públicas de las sentencias.

5. Legajo de inventario de bienes.

Se lleva un legajo integrado por tres tomos que contienen copias del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila en que se agregan los oficios en orden cronológico de los bienes que se reciben.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se agrega hoja alguna (folio 425).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el registro electrónico de Excel denominado "Apelaciones", en el apartado a sentencias aparecen

los registros relativos a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal; conforme a él, en el periodo, se han interpuesto **veintiún medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa penal 297/2016-JO que por el delito de Fraude en Cuantía Mayor, se sigue en contra de (*****)y(*****)en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, por la Licenciada Laura Lizeth Rodríguez Tijerina, Agente del Ministerio Público, en fecha veintidós de agosto del presente año.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 185 fojas, y en las fojas 179 a la 183, obra la promoción signada por la Licenciada Laura Lizeth Rodríguez Tijerina, Agente del Ministerio Público, recayendo el proveído de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, donde se tiene por interponiendo el recurso de apelación a la Representación Social y se ordena emplazar a las partes.

En el período que comprende esta visita se han regresado cinco resoluciones del Tribunal de Alzada, la cuales fueron una modificada y cuatro confirmadas.

Es de señalar que, por lo que respecta a la causa penal 98/2015-JO, que fue confirmada se interpusieron tres recursos de impugnación, y por lo que hace a la causa penal 66/2015-JO, se interpusieron tres recursos de apelación, la cual se confirmó y por lo que, respecta a la causa penal 86/2017-JO, se interpusieron dos recursos de apelación, confirmada.

Del archivo electrónico Excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran pendientes tres causas penales por remitir al tribunal de alzada, siendo los siguientes:

	Causa	Delito	Fecha de sentencia	Fecha de interposición del recurso
1	57/2017-JO	Homicidio simple doloso	03-07-2018	19-07-2018 defensa 20-07-2018 m.p. 10-08-2018 sentenciado
2	297/2016-JO	Fraude de cuantía mayor	22-08-2018	07-09-2018 sentenciados y m.p.
3	248/2016-JO	Secuestro con el propósito	15-08-2018	05-09-2018 defensa 12-09-2018

de obtener un beneficio para si y secuestro expres para cometer robo agravado por haberse llevado a cabo en grupo de 2 o más personas sentenciado

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa han interpuesto **treinta medios de impugnación.**

El último corresponde al número progresivo 45/2018 relacionada con la causa pena 498/2017 que por el delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido con Premeditación, Alevosía y con concurso de autores, se sigue en contra de (*****) y (*****) en el que se interpuso el recurso de apelación por lo que hace al imputado de referencia en contra de la resolución de exclusión de medios de prueba en audiencia intermedia, por el Defensor Particular.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 390 fojas, de la 380 a la 383, obra los escritos presentados por el defensor particular, mediante el cual interpone el recurso en contra de la exclusión de medios de prueba en audiencia intermedia, en las foja 384, a la 386 se tiene por interpuesto el recurso de apelación y se ordena emplazar a las partes, de fecha trece de los corrientes.

En el período que comprende esta visita se han regresado veintiocho resoluciones del Tribunal de Alzada, dieciocho confirmadas, cuatro revocadas, dos modificadas; dos desistimientos y dos nulidades.

Del archivo electrónico Excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran pendientes ocho causas penales por remitir al tribunal de alzada, siendo los siguientes:

	Causa	Delito	Fecha de resolución	Fecha de interposición del recurso
1	369/2018	Homicidio calificado	16/07/2018	19/07/2018
2	416/2018	Feminicidio en grado de tentativa	17/07/2018	13/07/2018
3	469/2018	Homicidio simple doloso, atenuado por exceso en la legítima defensa	22/08/2018	27/08/2018
4	496/2018	Violación impropia	22/08/2018	31/08/2018
5	171/2016	Robo esp. agr. por haber sido cometido con quebrantamiento de la confianza derivado de una relación de trabajo	28/08/2018	04/09/2018
6	485/2018	Homicidio atenuado en riña en carácter de provocador	31/08/2018	05/09/2018
7	201/2018	Robo agravado a comercio en horas de la noche	31/08/2018	05/09/2018
8	498/2017	Homicidio calificado por haberse cometido con premeditación y alevosía y concurso de autores	05/09/2018	07/09/2018

7. Amparos.

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ciento ocho de amparo indirectos**, de ellos treinta y tres con causa y setenta y cuatro sin causa, y uno que corresponde al de adolescentes sin causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel con causa corresponde a la causa penal 236/2016, que se sigue en contra de (*****) por el delito de Despojo de inmueble.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 190 fojas; en la 186 obra acuerdo de fecha trece de septiembre del año en curso, en el que se tiene por recibido el amparo número 381/2018-III, que remite el Juzgado Cuarto de Distrito con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila; y se ordenó rendir los informes previo y justificado, a fojas 187 y 189, obran constancias de los informes previo y justificado, con fechas trece de los corrientes.

En el período que se revisa se resolvieron setenta y seis resoluciones de amparos con causa y sin causa de los cuales; siete fueron negados; dos concedidos; sesenta y siete sobreseído.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos**.

8. Registro Auxiliar.

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **veintiséis promociones irregulares**.

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 32/2018, formado con motivo del oficio 0976/2018, de fecha cuatro de septiembre del año en curso, signado por el Secretario de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Penal, actuando dentro del expediente número 113/BIS formado con motivo del juicio de amparo directo promovido por (*****) .

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 22 fojas, en la 01 obra el oficio, y a foja

19 se acuerda la notificación, en donde se requiere se realice el emplazamiento de demanda de amparo directo a los terceros interesados, en el que en fecha siete de septiembre del presente se dictó acuerdo en que se tuvo por recibido el citado oficio y la copia de la demanda de amparo y donde se ordenó notificar, practicándose las notificaciones respectivas, la última de esta en fecha trece de septiembre del presente año.

9. Registro de Índice Alfabético.

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al ingresar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Durante el periodo que comprende la visita no se ha hecho remisión de causas al archivo.

11. Libro de control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el periodo de la visita aparecen **sesenta y ocho órdenes de aprehensión**, de ellas sesenta y dos giradas y seis negadas; De ellas corresponden dos de adolescentes una negada y una girada.

El ultimo asiento corresponde a la causa 210/2016, por el delito de Daños Culposos, que se instruye en contra de (*****) de fecha siete de septiembre del dos mil dieciocho.

Por su parte, el personal del Juzgado señala que para efecto de la estadística hacen una contabilización manual, auxiliándose de la agenda en la que señalan cuando se trata de audiencias privadas y del resultado de las mismas que se asienta en la propia agenda y de ahí informan que en el período se

resolvieron **sesenta y ocho solicitudes de órdenes de aprehensión.**

Se informa que no se encuentran pendientes de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** en el periodo que se revisa, **se ha girado una orden.**

Respecto a la orden de comparecencia corresponde a la causa 385/2016-JO, que se instruye por el delito de homicidio calificado con ventaja al imputado (*****). El cual se ordena para hacer comparecer a la víctima de nombre (*****) otorgándole copia al Ministerio Público para que sea cumplida por elementos a su cargo, **la referida información se obtuvo de la causa penal que consta de 119 fojas y en la foja 33 obra la orden de comparecencia del día veinte de agosto del año en curso ya que en el libro electrónico no obra dicho apartado,** manifestándose por parte del Administrador que se realizara a la brevedad posible.

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión y de comparecencia de Adolescente,** fueron dos ya contabilizadas en el presente apartado correspondiendo a las siguientes: orden de aprehensión en la causa 450/2018, Por el delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido con Ventaja y Alevosía, en contra de (*****) y (*****) de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciocho, cual fue girada. Se trajo a la vista la carpeta judicial la cual consta de 35 fojas, y a foja 3, obra la orden de aprehensión de la fecha indicada.

Respecto a la causa 491/2018, por el delito de Violación, en contra de(*****) se solicito orden de aprehensión en fecha veintisiete de Agosto del dos mil dieciocho, misma que fue negada. Se trajo a la vista la carpeta judicial la cual consta de 3 fojas, y a foja 3 ultima, obra el acta de audiencia de orden de aprehensión JAVS negada de la fecha indicada.

Por lo que respecta a las órdenes de comparecencia de Adolescentes durante el periodo que comprende la vivista no obra registro alguno.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Se lleva por parte del Oficial Administrativo de Archivo un registro de Excel nombrado "Medidas Cautelares 2018"

En el período que comprende la presente visita, aparecen **doscientas ochenta y cuatro solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial**, de las cuales doscientas sesenta y cinco corresponden Adultos y diecinueve a Adolescentes.

La ultima corresponde a la causa penal 322/2018, en que en fecha trece de septiembre del año en curso en audiencia inicial se concedió la medida cautelar consistente en la presentación periódica los días treinta de cada mes, por el tiempo que dure el proceso. Se trajo a la visita la carpeta judicial, la que aparece como imputado (*****) por el Delito de Daños por Culpa, la cual consta de 38 fojas, y en la foja 36 aparece el acta de audiencia de la fecha indicada donde se decreto la medida cautelar de presentación periódica; concieniendo con los datos asentados en el registro.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

En el Distrito Judicial no existe centro penitenciario.

No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez, e incluso se llevan a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita, en un libro que al efecto lleva el Jefe de Causa y encargados de Causa, aparecen **registrados dos mil ciento treinta y cuatro asientos**, manifestando el referido jefe y encargados, que cada asiento implica una o varias notificaciones, por lo que se han practicado **nueve mil ochocientas cuarenta y nueve diligencias, notificaciones o entrega de oficios o encomiendas** sin poder distinguir entre unas y otras.

Del mismo libro que se lleva por parte de la Jefatura de Causa, se deprenden las siguientes columnas: el número de causa, nombre del Juez, origen del trámite, quien lo asigna, auto a diligenciar, fecha de acuerdo, fecha de entrega y nombre y firma de quien recibe, fecha de notificación, fecha de Devolución, fecha de quien recibe, y asignado a sala.

Del referido libro se constata que la última causa registrada es el número 385/2016-JO, mediante la cual se ordena enviar exhorto de fecha trece de los corrientes (foja 13).

Posteriormente se puso a la vista la bitácora de registro de notificadores que corresponde al Licenciado Juan Ildefonso Ortiz Galván, en cuya última foja se advierte que la causa fue recibida por el mismo en fecha trece de los corrientes, en la cual se ordena notificar sentencia girando exhorto número 106/2018 al Juzgado Acusatorio de Saltillo, mismo que fue remitido vía correo electrónico a las quince horas con cincuenta y seis minutos de esta misma fecha. La anterior es la última actuación.

Con relación a la bitácora donde registra las notificaciones la licenciada Magdaly Madaí Galván Neira del período que se revisa, se advierte que solamente obran registradas hasta el día diecisiete de agosto del año en curso; una vez interrogada señaló que lleva un control por aparte en las que tiene del día dieciocho de agosto al trece de septiembre de la presente anualidad, mismas que si fueron reportadas en el total de realizadas tanto fuera como dentro, manifestando, además, que debido

a que en el mes de agosto pasado tomo vacaciones el licenciado Juan Idelfonso Ortiz Galván, se acumulo el trabajo de notificaciones, motivo por el cual no registro las últimas notificaciones mencionadas en la bitácora respectiva.

17. Libro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron **dos mil quinientas cincuenta y tres promociones.**

La última se encuentra visible en registro electrónico y corresponde a la recibida el trece de septiembre del año en curso, a las dieciséis horas con treinta minutos, presentada por (*****) relativa a la causa 434/2018, en el que se informa que no se logro llegar a un acuerdo entre las partes.

En promedio se reciben diariamente veinticuatro promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro de control de los acuerdos pronunciados, y en el período **se generaron dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro acuerdos**, de ellos, sesenta y uno corresponde a la materia de adolescentes y dos mil cuatrocientos tres de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Adultos	Adolescentes
Marzo(16 al 31)	114	03
Abril	437	08
Mayo	423	12
Junio	444	13
Julio	342	10
Agosto	378	09
Septiembre (3-13)	265	06
Total	2403	61

En promedio son pronunciados **veintitrés acuerdos diarios** aproximadamente.

En relación con la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el administrador manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del Juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición anteriormente señalada, llevándose un control para tal efecto y glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación.

Se trajo a la vista la tabla de avisos en la que se encuentra las notificaciones realizadas por estrados, en la que aparece como mas reciente la cedula relacionada con la causa penal 385/2016-JO del delito de Homicidio Calificado por cometerse con Ventaja mediante la cual se notifico los resolutivos de la sentencia condenatoria de fecha diez de septiembre del año en curso a la víctima, realizándose por estrados por no contarse con domicilio de la

mencionada, la anterior de fecha doce de septiembre del año en curso.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de Siced, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Por lo que respecta al sistema de gestión, se recurrió al registro electrónico y se seleccionaron los siguientes:

1. Causa Penal 197/2018, que por el delito de Violencia Familiar se sigue en contra de (*****) en el cual obra la solicitud de audiencia para la Ratificación de medida de protección de fecha veintisiete de marzo del año en curso, auto en el que señala fecha para audiencia de medida de protección, constancia vía telefónica al Ministerio Publico, a la víctima, defensoría pública y al imputado vía cedula de notificación, acta de audiencia de fecha treinta de marzo del año en curso. La causa penal consta de 09 fojas.

2. Causa Penal 383/2018-N-215, que por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio, se sigue en contra de (*****) en cual obra solicitud de audiencia inicial con detenido, dictamen médico de integridad física, de fecha catorce de junio del año en curso, notificación vía telefónica al Defensor Particular, al Agente del Ministerio Publico, oficios al Encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila y a la encargada de la unidad de medidas cautelares, acta de audiencia. La causa penal consta de 11 fojas.

3. Causa Penal 479/2018, que por el delito de Daños a Titulo de Culpa se sigue en contra de (*****) en el cual obra solicitud para audiencia de inicial sin detenido, auto en el que señala fecha para audiencia inicial, oficio al delegado de defensoría publicas penal, notificación vía telefónica al Agente de Ministerio Publico, al Asesor Jurídico, al Defensor Particular, Constancia de Notificación No Realizada, Cita de Espera y Cedula de Notificación a la Víctima, acta de audiencia inicial. La causa penal consta de 11 fojas.

Se ingresó al sistema de gestión y al momento de verificarse solo pudo verificar la primera causa

señalada, del cual se desprende que no se observan las notificaciones realizadas por medio de cedula, teléfono, así tampoco el proveído de fecha veinte siete de marzo del año en curso referente a la solicitud de fecha para audiencia de ratificación de medida de protección, por lo que se advierte que se continua sin realizar dichas actuaciones en el sistema de gestión.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 145/2018-N-88, instruida en contra de (***) por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio.**

Con fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con esa misma fecha se desahogo audiencia inicial, obran constancias de notificación, dictándose auto de vinculación a proceso y ordenándose la libertad del imputado en esa misma fecha, existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades, recibándose escrito de acusación el día dos de julio del año en curso, con fecha tres de julio del mismo año, se genera acuerdo donde se recibe acusación y se ordena correr traslado al agente del ministerio público, obran constancias de notificación, se recibió solicitud de audiencia de sobreseimiento y el ministerio publico informa descubriendo probatorio, ambos de fecha once de julio del presente año, se genera acuerdo donde en fecha dieciséis de julio del mismo año, donde se tiene al ministerio público por informando descubrimiento probatorio y se fija audiencia de sobreseimiento, señalándose para tal efecto el día dieciocho de julio del presente año, obran constancias de notificación, practicándose en dicha fecha audiencia de multa por acto equivalente donde se le impone una multa al imputado de \$3,534.40 (tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.), exhibiendo en la misma audiencia dicha cantidad en efectivo, habiéndose generado el respectivo certificado de depósito, mismo que aparece depositado de fecha diecinueve de julio del año en curso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 36 fojas.

2. Causa penal 179/2018-N-111, instruida en contra de (***) por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio.**

Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con fecha diecisiete de marzo del año en curso se desahogo audiencia inicial, obran constancias de notificación, solicitándose duplicidad del término constitucional en el que se ordenara la libertad del imputado en esa misma fecha, existe diverso oficio dirigido a diversa autoridad, desahogándose la continuación de la audiencia inicial en fecha veintiuno de marzo del presente año, en el que se dictara auto de no vinculación a proceso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 14 fojas.

3. Causa penal 239/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Daños Culposos.**

Con fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha veintitrés de abril del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, con fecha veintiséis de abril del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, se recibió solicitud de audiencia el día seis de agosto del presente año, por parte de la defensora publica en el que solicita audiencia de prórroga de plazo de investigación, y con fecha trece de julio del mismo año, se estableció fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación, obran constancias de notificación, con fecha seis de agosto del mismo año, se lleva a cabo la audiencia de prórroga de plazo de investigación mismo que vence el día dos de octubre del presente año. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 21 fojas.

4. Causa penal 336/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Daños por Culpa.**

Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha veintinueve de mayo del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, con fecha ocho de junio del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, solicitando las partes remitir el asunto a mediación de la Fiscalía General del Estado, y en fecha veinte de junio del año dos mil dieciocho, se solicita se señale fecha para ratificar acuerdo reparatorio, obran constancias de notificación, con fecha ocho de junio del mismo año, se lleva a cabo la audiencia de acuerdo reparatorio, ordenándose se notifique a la victima de dicho acuerdo al no haber acudido a la audiencia, obran constancias de notificación y en fecha veintinueve de junio del presente año, la victima mediante escrito se da por reparado del daño, y en fecha veintinueve de junio del presente año, se decreta sobreseimiento por reparación del daño, y en

fecha nueve de julio del mismo año se decreta la ejecutoriedad del sobreseimiento, obran constancias de notificación y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 39 fojas.

5. Causa penal 350/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Lesiones Leves Extendidas.**

Con fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha cuatro de junio del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, con fecha dieciocho de junio del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, se dita auto de vinculación a proceso en la misma fecha y en fecha veinticinco de junio del presente año, se interpone recurso de apelación y con fecha veintiséis de junio del mismo año se tiene por interponiendo recurso de apelación ordenándose emplazar a la partes, obran constancias de notificación, en fecha seis de julio del presente año se ordena remisión de constancias al Tercer Tribunal Distrital, recibándose en dicho Tribunal el día nueve de julio del mismo año, resolviéndose por parte del Tribunal el día diecinueve de julio del presente año, en fecha catorce de agosto del mismo año la víctima revoca a su asesor jurídico, emitiéndose acuerdo en fecha quince de agosto, en fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho, solicita audiencia de acuerdo reparatorio, y con fecha veintitrés de agosto del mismo año, se estableció fecha para audiencia de acuerdo, obran constancias de notificación, y en fecha veintitrés de agosto del presente año, se desahoga audiencia resultando procedente el acuerdo reparatorio, quedando extinguida la acción penal y en con secuencia el sobreseimiento, quedando firme dicha resolución al no desear las partes interponer recurso en contra del sobreseimiento, obran constancias de notificación y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 63 fojas.

6. Causa penal 460/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Robo Calificado por Haber Sido Cometido en Vivienda.**

Con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con fecha siete de agosto se desahoga audiencia inicial, obran constancias de notificación, solicitándose el termino constitucional en el que se ordenara la libertad del imputado en esa misma fecha, existe diverso oficio dirigido a diversa autoridad, desahogándose la continuación de la audiencia inicial en fecha nueve de agosto del presente año, en el que se dictara auto de vinculación a proceso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 12 fojas.

7. Causa penal 471/2018, instruida en contra de (***) por el delito de abuso sexual en persona menor de quince años con modalidad agravante por ser cometido con violencia física.**

Con fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con fecha diecinueve de agosto se desahogo audiencia inicial con detenido, obran constancias de notificación y oficio dirigido a diversa autoridad, solicitándose el termino constitucional, existe diverso oficio dirigido a diversa autoridad, desahogándose la continuación de la audiencia inicial en fecha veintiuno de agosto del presente año, en el que se dictara auto de vinculación a proceso, existe diverso oficio dirigido a diversa autoridad. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 16 fojas.

8. Causa penal 486/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido con Ventaja.**

La solicitud de la audiencia privada con el objeto de obtener orden de aprehensión se realizo con fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, y con fecha veintiséis de agosto del mismo año y se desahogo audiencia privada el día veintiséis del mismo mes y año. Obra constancia de la notificación practicada en autos. En fecha veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho se solicita audiencia inicial de control de detención, obra constancia de la notificación practicada en autos, en fecha veintiocho de agosto del año que transcurre se desahoga audiencia inicial, en fecha dos de septiembre del mismo año se dicto auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 52 fojas.

9. Causa penal 403/2017-A-05, instruida en contra (***) por el delito de Violación.**

Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha veintiuno de agosto del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, con fecha treinta y uno de agosto del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, y en fecha cinco de septiembre del mismo año, se dicta auto de vinculación a proceso, en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho se presenta pliego de acusación y en fecha trece de diciembre de tiene por recibiendo acusación y se ordena correr traslado y se requiere al agente del ministerio público, en fecha once de enero del presente año la defensora señala haber realizado descubrimiento probatorio, y en fecha diecinueve de febrero del presente año, se tiene por informando decembrinito probatorio y se señala fecha para audiencia intermedia, obra constancia de la

notificación practicada en autos, en fecha doce de junio del año que transcurre se desahoga audiencia de procedimiento abreviado, quedando firme dicha resolución al no desear las partes interponer recurso en contra del procedimiento abreviado, obran constancias de notificación y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 121 fojas.

10. Causa penal 521/2017-A-13, instruida en contra (***) por el delito de Robo con Violencia e Intimidación en las Personas.**

Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con fecha veintisiete de septiembre se desahoga audiencia inicial, obran constancias de notificación y oficio dirigido a diversa autoridad, y con fecha y en fecha dos de octubre del mismo año, se dicta auto de vinculación a proceso, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha primero de noviembre del año dos mil diecisiete se desahoga audiencia de revisión de medida cautelar del menor, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha primero de diciembre del año dos mil diecisiete se desahoga audiencia de revisión de medida cautelar del menor, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete se desahoga audiencia de prórroga de plazo de investigación, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha ocho de enero del año en curso se desahoga audiencia de revisión de medida cautelar del menor, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha ocho de febrero del año en curso se desahoga audiencia de revisión de medida cautelar del menor, en fecha doce de febrero del presente año se recibe acusación, y en fecha trece del mismo mes y año se tiene por recibiendo acusación y se ordena correr traslado, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha siete de marzo del año en curso se desahoga audiencia de revisión de medida cautelar del menor, obran constancias de notificación, en fecha veintiuno de marzo del año en curso se fija fecha para audiencia intermedia, obran constancias de notificación y oficios dirigidos a diversas autoridades, en fecha dos de mayo se realizo auto de apertura a juicio oral, obran constancias de notificación y diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 158 fojas.

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar

al administrador y éste autorizó copia de audio y vídeo de cinco audiencias de juicio oral, en la que cada uno de los jueces intervinieran como presidentes del tribunal de enjuiciamiento, además de cinco audiencias iniciales y cinco audiencias intermedias, en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, para su posterior análisis y revisión, por parte del propio Visitador Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Marzo	06/04/2018	06/04/2018	06/04/2018
Abril	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
Mayo	07/06/2018	07/06/2018	07/06/2018
Junio	06/07/2018	06/07/2018	06/07/2018
Julio	10/08/2018	10/08/2018	10/08/2018
Agosto	07/09/2018	07/09/2018	07/09/2018

De lo anterior se advierte que por lo que respecta a las estadísticas del mes de septiembre del año dos mil diecisiete tanto la mensual como de transparencia en materia penal y adolescentes aparecen fuera del plazo legal.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Registro	Estadística
Marzo	A visita anterior: 01	01
Marzo	A esta visita: 0	
Abril	04	05
Mayo	06	05
Junio	05	05
Julio	02	02
Agosto	04	04
13 Septiembre	02	02
Total	23	23

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	341
Concluidos sentencia	23
Recurridos en definitiva	15
Asuntos en trámite	732
Adultos	(717)
Adolescentes	(15)

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se llevan electrónicamente y de la estadística mensual que se rinde, los cuales fueron cotejados previamente.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión se presentó la siguiente persona a solicitar audiencia:

A las quince horas compareció (*****) a presentar un escrito de queja en contra (*****) por lo que se acordó recibirlo y levantar acta por separado para ser remitido en forma inmediata al H. Consejo de la Judicatura.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron no tener ninguna manifestación que realizar.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado César Cepeda Rodríguez.
Administrador.**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.**

**Licenciado José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.

